

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**Ayacucho, **17 ENE. 2014*****Resolución Ejecutiva Regional N° 0014-2014-GRA/PRES.***

VISTO; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0177 – 2011-GRA/PRES, de fecha 03 de febrero del 2011; sobre acciones administrativas de personal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2º de la Ley N°. 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el inciso c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°. 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3º y 7º de la Ley N°. 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0177 – 2011-GRA/PRES, de fecha 03 de Febrero del 2011, se designa al Ing. **RAUL MENESES GAVILAN**, en el cargo de Director de la Agencia Agraria del Valle del Rio Apurímac, de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho.

Que constituyendo la designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12º del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 77º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, en estricta observancia de lo prescrito los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente dar por concluido la designación del Ing. **RAUL MENESES GAVILAN**, en el cargo de Director de la Agencia Agraria del Valle Rio Apurímac, de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho y con la finalidad de continuar con las acciones administrativas se designa al Ing. **EDWIN BELLIDO JORGE**.



Estando, en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053; y la Credencial del Jurado nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

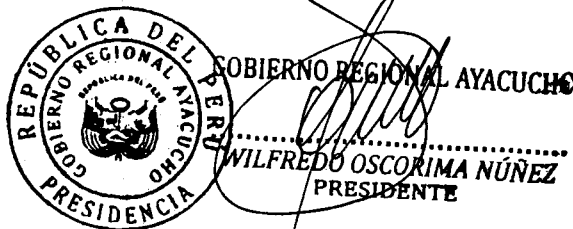
ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Ing. **RAUL MENESES GAVILAN**, en el cargo de Director de la Agencia Agraria del Valle Rio Apurímac, de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados; por tanto, dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Ing. **EDWIN BELLIDO JORGE**, en el cargo de Director de la Agencia Agraria del Valle Rio Apurímac, de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir sus remuneraciones establecidas en los niveles remunerativos y demás beneficios que le asista percibir conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente

